



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 053 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 ENE. 2011

VISTO: El Memorandum N° 030-2011/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio N° 023-2011/GOB.REG.HVCA/OCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Contraloría N° 302-2010-CG, la Contraloría General de la República, ha designado a la Sociedad de Auditoría **Urbano Toledo y Asociados Sociedad Civil**, para que efectúe la Auditoría Financiera al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE - Pliego Gobierno Regional Huancavelica, a los Ejercicios 206, 2007, 2008 y 2009;

Que, siendo esto así, el Artículo 8 del Reglamento de las Sociedades de Auditoría confortantes del Sistema Nacional de Control, aprobado con Resolución Contraloría N° 063-2007-CG, señala que el titular de la Entidad debe designar la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado y el titular del Órgano de Control Institucional o su representante; en tal sentido, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela encargada de velar por el cumplimiento del contrato celebrado con la Sociedad de Auditoría **Urbano Toledo y Asociados Sociedad Civil**, la que estará integrado por:

- | | |
|---|-------------------|
| ▪ Eco. Gerber Huerta Gamarra
Director Regional de Administración | Presidente |
| ▪ Abog. Juan-Carlos Alejandro Sáenz Feijoo
Director Regional de Asesoría Jurídica | Miembro |
| CPC. Rodolfo Rojas Carrizales
Representante del Órgano de Control Institucional | Miembro. |

ARTICULO 2°.- La Comisión Especial de Cautela, cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones señaladas en el Artículo 9 de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para los fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Maestro A. Díaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL